

esta Villa de Calasparrá a veinte y cinco dias del mes
de Junio de mil setecientos cinquenta y siete años el Sr
Sr D^o Juan Maria Ordóñez Abog^{do} de los R^{os} Consejo Re-
cabo mayor Interino p.^o su Mag^d de ella y su Jurisdic^o
haviendo sido la eleccion precedente de Refidores y demas
oficiales del Consejo de ella celebrada por tiempo de un
año que dio principio el día de ayer veinte y quatro
del corriente y cumplirá otro tal del año que viene
de mil setecientos cinquenta y ocho. Dico que en
cumplim^{to} aló dispuesto por la R^{ta} Carta ejecutoria q^e
dha Villa tiene ganada en contra ditorio Duzio de su
Mag^d que D^o J^o de ^{su} Presidente y orden de la R^{ta} Audiencia
de la C^o de Granada y hallam^{os} ausente el Sr
Sr D^o Manuel Joseph de Ordoñez y Mejia Cavalle-
ro de Justicia de la d^{ca} Granada Nelson de S^o Juan y Co-
mendador de esta d^{ca} Encom^{da} a quien como asal presento
se la a p^{ro}vision de dhas elecciones por tanto desde
luego firm^o en nombre de su S^o las ap^{ro}va^o y a p^{ro}-
bo quanto ha lugar en d^{ca} y mando q^e acoda los as-
electos como venen^{os} se leida la posesion de sus en-
pleos precediendo la solemnidad del Juram^{to} a costun-
brado y lo firmo del Sr^o Juan de Moya Ortuzado

Juram^{to} de posesion
E Mando en la Sala Capitul^{ar} de esta Villa de Calaf
pases en el día de aya veinte y cinco de Junio año de mil
setecientos cinquenta y siete los S^{os} Consejo Justicia y
D^o J^o de ella p.^o su Mag^d el Sr^o D^o Juan Maria Ordóñez
Abog^{do} de los R^{os} Consejo Alcalde mayor Interino por su
Mag^d de ella y su Jurisdic^o en consecuencia de la R^{ta}